



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

| | |
|-------------------------|--|
| TIPO DE PROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| RADICADO: | 05001-31-05-007-2020-00305-00 |
| DEMANDANTE: | PIEDAD CRISTINA VALDERRAMA PINEDA |
| DEMANDADO: | COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. |
| ASUNTO: | ADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA |

Al cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 31 del C. P. L y SS, el escrito de la contestación de la demanda allegada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la profesional de derecho: VALENTINA GÓMEZ AGUDELO, portadora de la T.P. N° 156.773, para que representen los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la presente Litis.

Una vez en firme el presente auto se procederá a fijar fecha para audiencia respectiva.

Por otro lado, se insiste a las partes para que indiquen si aún no lo han realizado, el canal digital y abonado telefónico, de éstos, al igual que los intervinientes y/o partes y testigos respectivos, según el caso, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2d167e0a6b629756060a6873b7460edcee097328f18763864bad8295be2420c

Documento generado en 07/07/2021 06:25:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>